

Ref. Expediente N° NC2018/0010613

Señor
Álvaro Medina Gallego

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ODIE-HM ORO DIMINUITO CON INGENIERIA ECOLOGICA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de las reivindicaciones 1 a 4, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0010613 el 01 de junio de 2021, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2018/0010613 del 11 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo manual y un procedimiento de empleo de dicho dispositivo en la minería sustituyendo la aplicación de productos químicos, que sea ecológico y duradero.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una batea compuesta de una pared vertical cónica con un reborde y un escalón.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de la reivindicación 5 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo reclama específicamente: “*Procedimiento para el uso del dispositivo (...)*” (Reiv. 5), adicionalmente, las etapas subsiguientes a, b, c, d y e, que se reivindican, se están caracterizando únicamente por el uso que se le debe dar al dispositivo para lavar oro.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0010613 el 11 de diciembre de 2018, tituló la invención como: “ODIE-HM ORO DIMINUITO CON INGENIERIA



Ref. Expediente N° NC2018/0010613

ECOLOGICA". Este título no es claro toda vez que, a la luz de la interpretación de una persona medianamente versada en la materia, no se comprende cual es el objeto que se desea proteger en específico, por lo cual se sugiere el título siguiente: "DISPOSITIVO ECOLÓGICO PARA LAVADO DE ORO".

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término: "*flexible*": (Reiv. 3) es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término concreto.
- Las reivindicaciones 1 y 4 hacen referencia a los dibujos, según la expresión: "*Fig. 1*". Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos o a las tablas.
- El fragmento: "*utilizándolo*" (Reiv. 4) indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere reemplazar la expresión por: "*empleado con el fin de*", "*sirviendo para*", "*funciona como un*", o cualquier expresión que no especifique explícitamente el uso, sino que dé a entender la funcionalidad de la característica estando sustentada antedicha funcionalidad mediante elementos técnicos esenciales de la invención.
- Se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada; el actual capítulo reivindicatorio presenta solo algunos de los números de referencia pertinentes a las características del producto. Se sugiere completar.

4.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literales a – f)

La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Se sugiere organizar de tal manera que indique: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente.

Una vez aclarado lo anterior, se sugiere separar las figuras del invento con respecto a las de la técnica anterior, así como también separar todo texto de las antedichas figuras. Por otro lado, la página 30 de la descripción incluye una lista de partes y un texto explicativo, lo cual no es permitido ya que las figuras deben ir acompañadas únicamente de los números de referencia y la identificación de las mismas, lo cual, debe ser consecuente con lo mencionado en la descripción del invento.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de diciembre de 2018 que corresponde a la fecha de presentación nacional.



Ref. Expediente N° NC2018/0010613

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2017008035	“Gold Panning Assembly”	12 de enero de 2017
D2	Catálogo	“Blue Bowl original Gold Recovery System”	26 de septiembre de 2017

El documento D1¹ divulga un conjunto de lavado de oro para separar por vibración el oro de la suciedad incluye una bandeja que puede recibir una mezcla de la suciedad y el oro. Una unidad de vibración está acoplada a la bandeja. La unidad de vibración hace vibrar la sartén de tal manera que la unidad de vibración impulsa al oro a separarse de la suciedad, lo que facilita la eliminación del oro de la suciedad. (Resumen).

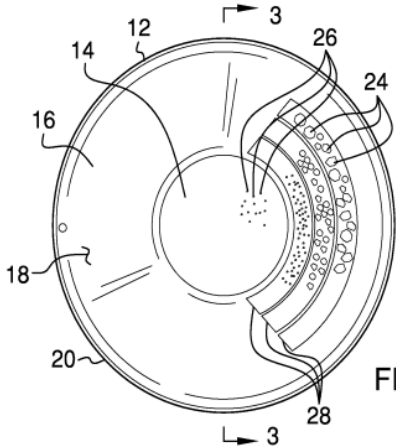
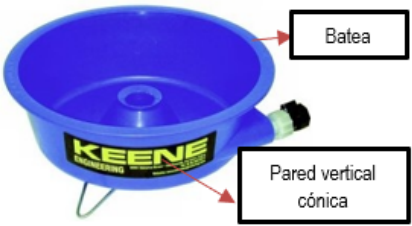
El documento D2² divulga un bowl de plástico de alto impacto con patas plegables para recuperación de oro que funciona con una bomba accionada por batería con una manguera de jardín simple.

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

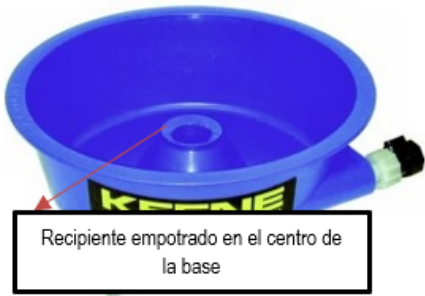
La reivindicación 1 consiste en: “Dispositivo (BATEA ECOLÓGICA ODIE HM) caracterizado por (...)” (Radicado N° NC2018/0010613 del 11 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Dispositivo, (BATEA ECOLÓGICA ODIE HM) caracterizado por estar compuesto de una pared vertical cónica con un reborde (1) y un escalón (3)		
Cuya pared se prolonga a partir de una base, la pared va fijada por la totalidad de su superficie a la base;	La pared periférica 16 tiene una superficie interior 18 y un borde distal 20 con respecto a la pared inferior 14. (...). La pared periférica 16 es arqueada de manera que la pared periférica 16 se inclina hacia dentro entre la abertura 22 y la pared inferior 14. (Pág. 1, párr. 13).	No menciona el reborde (1) y un escalón (3). 
Cuya base tiene forma de cono truncado;		No menciona,
La superficie de la base está formada por una serie de canales media caña concéntricas escalonadas (5).	La bandeja 12 tiene una pluralidad de rebordes 28. (Pág. 1, párr 14).	No menciona.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2017008035A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20170112&DB=&locale=en_EP
²<http://www.bateasdeoro.es/es/309111/blue-bowl-original-gold-recovery-system.htm>

Ref. Expediente N° NC2018/0010613

En cuya parte central de la base del dispositivo va un recipiente empotrado (7) con un reborde de refuerzo.	No menciona.	
La pared del recipiente está formada por una serie de canales media caña	La bandeja 12 tiene una pluralidad de rebordes 28. (Pág. 1, párr 14).	No menciona.
En la base del recipiente sobresale un extremo puntiagudo (pivote).	No menciona.	

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación porque divulga un conjunto de lavado de oro para separar por vibración el oro de la suciedad incluye una bandeja que puede recibir una mezcla de la suciedad y el oro. Una unidad de vibración está acoplada a la bandeja. La unidad de vibración hace vibrar la sartén de tal manera que la unidad de vibración impulsa al oro a separarse de la suciedad, lo que facilita la eliminación del oro de la suciedad. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en una parte central de la base del dispositivo lleva un recipiente empotrado con un reborde de refuerzo y que en la base del recipiente sobresale un extremo puntiagudo.

El efecto que se logra al incluir una parte central de la base del dispositivo que lleva un recipiente empotrado con un reborde de refuerzo y que en la base del recipiente sobresale un extremo puntiagudo es facilitar el atrapamiento de partículas pesadas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de atrapar partículas pesadas?

Sin embargo, el incluir una parte central de la base del dispositivo lleva un recipiente empotrado con un reborde de refuerzo y que en la base del recipiente sobresale un extremo puntiagudo para atrapar partículas pesadas ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un bowl de recuperación de oro que comprende un recipiente empotrado en la base con un extremo en punta en la base de este.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir del documento un repiente empotrado en la base con el extremo en punta del

Ref. Expediente N° NC2018/0010613

documento D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2017008035	1	Nivel Inventivo
D2	Catálogo	1	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Adicional a que el señor solicitante no presentó argumentos que desvirtúen los documentos D1 y D2, esta Oficina también desea aclarar que: en atención a lo establecido por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1 y el numeral 1.2.2.4 último párrafo del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, esta Oficina evidencia que no se realizó el pago correspondiente a la tasa por concepto de modificación relacionada con capítulo reivindicatorio y descriptivo los cuales fueron presentados con ocasión de la respuesta allegada al Oficio N° 2787 del 3 de marzo de 2021. Por lo tanto, el estudio de patentabilidad que aquí se adelantó, no puede considerar la modificación antes mencionada y por ende, se realizó sobre el capítulo descriptivo y reivindicatorio anterior, es decir el presentado el 11 de diciembre de 2018, el cual tiene acreditado el pago de la tasa correspondiente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco



Ref. Expediente N° NC2018/0010613

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Ref. Expediente N° NC2018/0010613

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2018/0010613		Examen de patentabilidad							
		1°		2°	x	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 11/12/2018				Prioridad		Presentación X			
Solicitante Álvaro medina gallego									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4					
Palabras clave utilizadas				Gold, wash, sluice box, separation, mineral, container, recipient, vessel, pan.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: C22B 3/02, C22B 3/22					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado (²)	
SIPI	NC20160000464	29/07/2016	--	--				A	
Patbase	US4592833	03/06/1986	--	--				A	
	US2015182972	02/07/2015	--	--				A	
	US2009078615	26/03/2009	--	--				A	
	GB521481	22/05/1940	--	--				A	
Orbit	US20150360984	17/12/2015	--	--				A	
	US5667076	16/09/1997	--	--				A	
	US5544756	13/08/1996	--	--				A	
	WO201466863	01/05/2014	--	--				A	
Espacenet	US4265743	05/05/1981	--	--				A	
	US2765075	02/10/1956	--	--				A	
	US20170008035	12/01/2017	1	Pág. 1				Y	
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			(26/09/2017). "Blue Bowl Original gold recovery system" Recuperado de: http://www.bateasdeoro.es/es/270557/batea-para-oro-estwing-40-cm.htm Categoría: Y						
(²) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (02/12/2020)									
Examinador: Daniel Armando Palacios Burgos									